

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de enero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005 -2024/MDC-ALC.

VISTO:

Memorándum N° 002-2024/MDC-URH., de fecha 03 de enero de 2024;
Informe N° 001-2024/MDC-ULE., de fecha 04 de enero de 2024; y,

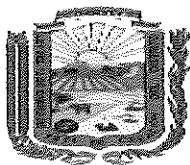
CONSIDERENADO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica;

Que, mediante Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las intervenciones públicas focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 30435, los



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de enero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005 -2024/MDC-ALC.

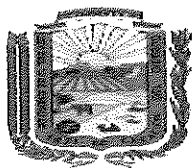
gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, directiva que aprueba la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones;

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);

Que, mediante Memorándum N° 002-2024/MDC-URH., de fecha 03 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos pone en conocimiento de la Servidora Zully Karina Infante Medina, que por necesidad Institucional del normal funcionamiento u operatividad de la entidad y dada la experiencia que ha tenido en SISFOH; a partir de la fecha asumirá el cargo de Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento;

Que, mediante Informe N° 001-2024/MDC-ULE., de fecha 04 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad Local de Empadronamiento, solicita el acto resolutivo



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de enero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005 -2024/MDC-ALC.

correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la Fecha a la Señorita ZULLY KARINA INFANTE MEDINA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42422281, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Corrales, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto legal, cualquier otro documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Servicios Sociales y Municipales, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jorge A. Ordinoza Infante
Alcalde